

 Junta de Comunidades Castilla-La Mancha Consejería de Educación, Cultura y Deportes CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CASTILLA-LA MANCHA	
22 JUN 2026 Prof. Dr. D. ANTONIO	
ENTRADA	SALIDA
	82

Reunido el tribunal integrado por la Prof. D^a. Laura Ramos (secretaria), el Prof. D. Julián Sánchez Martínez (vocal) y Prof. Dr. D. Antonio Soria Alemany, catedrático de piano, en calidad de presidente del Tribunal de las pruebas de acceso convocadas para la especialidad de piano en el Conservatorio Superior de Música de Castilla – La Mancha, en base al escrito registrado por D^a Miriam Ojeda López el día 18 del corriente con número 2408377 en la oficina de registro virtual con destino a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes – Delegación provincial Consejería de Educación, Cultura y Deportes Albacete – Conservatorio Superior de Música de Castilla – La Mancha, donde solicita:

“La revisión de la calificación obtenida en la prueba de acceso, así como: La verificación de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de las ponderaciones establecidas en la convocatoria.

La comprobación de la inexistencia de errores materiales o aritméticos en el cálculo de la calificación final.

El desglose detallado de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba Análisis, Interpretación de Piano y Lectura a primera vista.

La revisión de las calificaciones asignadas en dichos ejercicios, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

Todo ello a los efectos de garantizar la correcta evaluación de la prueba realizada.”

INFORMAMOS

Que, respecto al desglose detallado de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba de Análisis, Interpretación de Piano y Lectura a primera vista, el resultado de las calificaciones obtenidas, una vez revisado el contenido de su examen de análisis y las anotaciones de cada uno de los miembros del tribunal respecto a su interpretación y lectura a primera vista son:

- Interpretación con instrumento = 3,03 sobre 10 que pondera a un 70% del total. Evaluación por debajo de la media suficiente que se argumenta en este informe.
- Lectura a primera vista = 1,53 sobre 10 que pondera a un 10% del total. Evaluación por debajo de la media suficiente que se argumenta en este informe.
- Análisis = 9,20 sobre 10 que pondera a un 20% del total. Excelente calificación obtenida en base a la aplicación de la rúbrica de evaluación correspondiente.

De lo que se infiere que 2,12 (cantidad ponderada del 70% de 3,03) en la prueba de interpretación con instrumento + 0,15 (cantidad ponderada del 10% de 1,53 de la prueba de lectura a primera vista) + 1,84 (cantidad

ponderada del 20% de 9,20 de la prueba de análisis) da un total global ponderado de 4,11, cantidad final resultante al no poder sumarse, por ser inferior a 5, la ponderación correspondiente a la nota media del expediente.

La revisión de las calificaciones asignadas en dichos ejercicios, a juicio de los miembros que integran el tribunal y conforme a los criterios de evaluación establecidos, se detallan a continuación, siguiendo el orden literal del documento publicado previo a la convocatoria en la especialidad que nos ocupa:

Ejercicio 1. Prueba de interpretación.

Para la evaluación de la prueba se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La dificultad del programa elegido por el candidato.

En este caso se presenta un programa integrado por las siguientes obras

- o Preludio y Fuga BWV 860 en Sol Mayor, nº 15 del primer volumen de “El clave bien temperado” de Johann Sebastian Bach.
- o “Orgía”, tercera de las Danzas fantásticas, op. 22 de Joaquín Turina.
- o “It’s a Small World” (The Disney book) de Richard & Robert Sherman.
- o Estudio op. 10 nº 12 de Frédéric Chopin.

Este ítem de calificación podría influir positivamente en la decisión del tribunal, centrada en seleccionar las capacidades más aptas para el proceso de aprendizaje en un centro superior de enseñanzas artísticas por parte del potencial discente, en el caso de una correcta interpretación frente a un repertorio de dificultad más modesta. El nivel de dificultad del programa propuesto podría haber resultado apto para la realización de la prueba en el caso de una correcta interpretación, no así la duración del programa propuesto, que, en tempo normal rondaba el 60% del establecido en la convocatoria, es decir, presentó un programa de una duración algo inferior a veinte minutos sobre los treinta exigidos, vulnerando de base el contenido exigido para presentarse a las pruebas de acceso.

- Dominio en la ejecución de obras y estudios sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

El dominio en la ejecución de las obras propuestas en el programa, así como del estudio de Chopin se muestra por parte de la candidata ciertamente deficiente por la falta de control de los tipos de ataque, predominando de forma persistente la dureza en la producción del sonido fruto de una enorme rigidez postural que no guarda afinidad alguna con las estéticas propuestas, ni el barroco de Bach, ni el romanticismo de Chopin, ni el modernismo de Turina, ni la paráfrasis de banda sonora de Disney presentada. En cuanto al control de los planos dinámicos, tan necesarios de forma especial en la música contrapuntística para el relieve adecuado de

cada uno de los elementos temáticos (sujeto, contrasujeto, etc...), nos encontramos con una situación parecida, pues la distinción es prácticamente nula predominando un planteamiento monótono al que se suma una de los principales defectos presente en todo el repertorio presentado, que fue el sorprendente tempo muy por debajo de lo habitual en todas y cada una de las obras que presentó. Por ejemplo, el “revolucionario” estudio de Chopin, op. 10 nº 12 en do menor, lo presentó a un tempo de 65 la negra, aproximadamente la mitad de lo correcto, deformando así todo sentido interpretativo, como ocurrió en Bach y Turina de forma evidente.

- Capacidad comunicativa y calidad artística demostradas en la interpretación.

Con lo citado en el punto anterior es evidente que la capacidad comunicativa y calidad artística demostradas en la interpretación fue notablemente deficiente por la falta de control de los tipos de ataque, de los planos dinámicos, de la pedalización, de la calidad del fraseo, todo ello con planteamientos de tempo que hacen imposible una apreciación normal del discurso musical escrito por los compositores.

- Interpretación de memoria

No pudo valorarse porque todo el repertorio fue interpretado con la partitura correspondiente en el atril, interrumpiendo la propia candidata la continuidad del sonido no sólo para pasar las páginas sino en frecuentes ocasiones, lo cual es absolutamente inadmisibles en la correcta interpretación de una obra musical ante el público o ante un tribunal de pruebas de acceso.

Ejercicio 2. Prueba de Análisis de partitura.

Para la evaluación de la prueba se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Identificación y descripción de elementos armónicos, morfológicos y sintácticos de la obra y de la función que desempeñan.

- Identificación y descripción de los niveles estructurales que configuran la forma a pequeña y gran escala.

- Identificación y descripción de la textura y los procedimientos compositivos utilizados en la obra analizada.

- Expresión escrita: claridad y orden en la redacción, coherencia y corrección

gramatical (ortografía, sintaxis, uso adecuado de signos de puntuación).

Dada la excelente calificación obtenida en base a la aplicación de la rúbrica de evaluación correspondiente no se considera necesario entrar en mayor detalle.

Ejercicio 3. Prueba de lectura a primera vista.

Para la evaluación de la prueba se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La continuidad en la interpretación del ejercicio

La continuidad en la interpretación del ejercicio fue constantemente interrumpida por las numerosas dudas que planteaba el intento por descifrar el contenido de la partitura por parte de la candidata

- Dominio en la ejecución de los aspectos técnicos

No puede hablarse de dominio alguno en los aspectos técnicos pues, además de la dureza persistente del sonido provocado por la falta de control en el ataque, el nulo uso del pedal, nos encontramos con confusiones de la máxima gravedad como es el cambio de la armadura, insistiendo en la modalidad de *Re Mayor* en la mano izquierda cuando estaba claramente escrito en la partitura la armadura de *re m*, con el *si bemol* y la *fa natural* (no sostenido).

- Capacidad comunicativa y calidad artística demostradas en la interpretación

Absolutamente deficiente con todos los defectos mencionados.

En conclusión, y por todo lo detallado en este informe, reunido el tribunal calificador de la prueba específica para la admisión al CSMCLM el día de la fecha, se da por comprobada la inexistencia de errores materiales o aritméticos en el cálculo de la calificación final, así como la verificación de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de las ponderaciones establecidas en la convocatoria, quedando garantizada por todos los miembros del tribunal, profesores evaluadores y presidencia del mismo la correcta evaluación de la prueba realizada, por lo que se resuelve confirmar la calificación de la aspirante D^a Miriam Ojeda López.

En Albacete, a 22 de junio de 2026

Fdo.: Prof. Dr. D. Antonio Soria Alemany



~~CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CASTILLA - LA MANCHA~~

Prof. Dr. **Antonio Soria Alemany**
Catedrático de Piano
antonio.soria@csmdcm.com
JEFE DE DEPARTAMENTO
C/ Zapateros, 25 | 02005 | Albacete | Teléfono: 967 240 177

Castilla-La Mancha